



Riohacha D.T.C., 10 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ESTHER ESCALANTE CHARRIZ
DEMANDADO:	DONALDO SEGUNDO IBAÑEZ CALLE
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00321-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Revisando el trámite de las notificaciones realizadas por la apoderada de la parte actora, este despacho observa que no fue aportada la constancia de la notificación personal del demandado DONALDO SEGUNDO IBAÑEZ CALLE, si bien es cierto, que a esta agencia judicial se allegó la notificación por aviso el día 18 de agosto de 2022, este despacho se abstendrá a seguir adelante con la ejecución, hasta tanto la parte demandante realice las notificaciones conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, adelante el trámite de notificación del mandamiento de pago adiado 15 de diciembre de 2020 al demandado, so pena de decretar desistida tácitamente las respectivas actuaciones y condenar en costa, de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e20d9be1832a391cfc5b444baa78bc9c74feac25b1ac3080be2a4ac20f4eefb**

Documento generado en 10/03/2023 03:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>